



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



# Acuerdo de Consejo Regional N° 226-2018-GRA/CR.

Huaraz, 06 de Julio del 2018.

## **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Cinco de Julio del 2018, la Convocatoria N° 07-2018-SO-GRA-CR/CD de fecha 28 de Junio del 2018, el Primer **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, **Leoncio Espinoza Yzaguirre**, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: **“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”** el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;* y el Inciso a) del Artículo 37° señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 9° del pre citado Reglamento, prescribe: *El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador,* en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, **LEONCIO ESPINOZA YZAGUIRRE**, en **ESTACIÓN PEDIDOS** dispuesto en el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *Exhortar al Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash, que de manera URGENTE realice el Mantenimiento de la Vía Carhuaz - Chacas - San Luis en el Tramo COLCABAMBA;*

Que, la representación de los Consejeros Regionales no debe alejarse de las poblaciones a las que representan, a fin de recoger sus puntos de vista e incorporarlos a las decisiones que adoptan como prescribe el Artículo 8° Inciso 4 de la Ley de Elecciones Regionales Ley N° 27683; en ese contexto, los PEDIDOS cualesquiera sea su modalidad se tramita a nombre del Consejero Regional quien lo formuló;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala:





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, **Leoncio Espinoza Yzaguirre**, quien fundamenta su pedido ante los Miembros del Consejo Regional de Ancash; al respecto, el Consejero Delegado somete a votación el Pedido, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXHORTAR, al Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash, para que de manera **URGENTE** realice el Mantenimiento de la Vía Carhuaz - Chacas - San Luis en el Tramo COLCABAMBA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

*Felix E. Cordoba Aranda*  
Lc. **Felix E. Cordoba Aranda**  
CONSEJERO DELEGADO